



Corporación Autónoma.
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-0605 - 2014

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MERITOS CVC No. 24 - 2014"**

04 NOV 2014

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, ordenó de manera motivada la apertura del Concurso de Méritos Abierto CVC N°24 de 2014, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo con el Pliego de condiciones presentara propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Que la modalidad de Selección es Concurso de Méritos Abierto atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar de acuerdo a la definición señalada en el numeral 2° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 66, 67 y siguientes concordantes del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que el Concurso de Méritos N°24-2014, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA-GRUPO II" incluía las siguientes actividades: Diseño del colector general de las aguas residuales generadas en la cuenca del zanjón La María y canal Sesquicentenario hasta la PTAR. Incluye trámite de permisos y servidumbres. - Diseño de la estación elevadora y del colector para el transporte de las aguas residuales generadas en la cuenca del zanjón Zamorano y canal Mirriñaó. Incluye trámite de permisos y servidumbres. - Diseño del colector sanitario, para la conexión entre las cuencas Zamorano y Mirriñaó, utilizando el corredor férreo paralelo de Cr27. - Estudio de capacidad hidráulica y de calidad del agua zanjón Aguas Negras, - Guachal, tributario del río Cauca.
4. Que simultáneamente con el aviso de convocatoria se publicó el Estudio del Sector, el Estudio Previo, el Anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CVC N°24 de 2014, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA-GRUPO II", a fin de que los interesados en presentar propuesta conocieran las condiciones para el presente proceso de selección.
5. Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones se presentaron cinco (5) observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, publicándose las respuestas respectivas en el Portal Único de Contratación SECOP.

8

9

12

2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-0605 - 2014

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 24 - 2014"**

6. Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 20 de Octubre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No.0600-0542 del 20 de Octubre de 2014, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 24 DE 2014", así como los pliegos de condiciones definitivos.
7. Que el Aviso de Convocatoria, la Resolución de Apertura y los Pliegos de condiciones definitivos publicados fijaban el cronograma del proceso de concurso de méritos Abierto N°24 de 2014, el plazo para presentar propuestas y cierre del mismo.
8. Que en el presente Concurso de Méritos no hubo lugar a la expedición de Aclendas y de acuerdo con el cronograma se estableció el plazo para presentación de propuestas desde el 20 de Octubre hasta el 27 de Octubre de 2014 a las 2:00pm.
9. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó la Diligencia de cierre, el día 27 de Octubre de 2014, en la cual se consignó que dentro del plazo determinado no se presentó ninguna propuesta y que por fuera del plazo establecido se presentó una propuesta por parte de la UNION TEMPORAL HC INGENIEROS PALMIRA, acta que fue debidamente publicada en el Portal Único de Contratación.
10. Que de acuerdo con el literal H del Capítulo II del Pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos N°24-2014: "Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado", razón por la cual la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL HC INGENIEROS PALMIRA fue devuelta al proponente sin abrir.
11. Que de conformidad con el Artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo del proceso existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante Acto Administrativo debidamente motivado.
12. Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el Proceso de Concurso de méritos CVC No. 24 de 2014, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA-GRUPO II"**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

J

1

JR

2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 -0605 - 2014
“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MERITOS CVC No. 24 – 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación. La presente Resolución se publicará en el Secop en los términos establecidos en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el Artículo 66 el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la UNION - TEMPORAL HC INGENIEROS PALMIRA, en la Calle No 70-29 Int 804 – Edificio Jardines del Estadio en la Ciudad de Medellín, Colombia. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 04 NOV 2014

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Soraida Janeth Suarez. Coordinadora Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Jairo España Mosquera. Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.